



**CÉDULA DE INFORMACIÓN DE TRÁMITES  
Y SERVICIOS DE LOS MUNICIPIOS**

NOMBRE:		TRÁMITE:	<input checked="" type="checkbox"/>	SERVICIO:	<input type="checkbox"/>
<b>OFICIO PARA INTERVENCIÓN DEL PERITO</b>					
DESCRIPCIÓN:					
Procedimiento mediante el cual los participantes en un Hecho de Tránsito, después de manifestar su voluntad de someterse al procedimiento arbitral; se le da la intervención al perito en hechos de tránsito terrestre para que determine al responsable y se realice el pago de los daños.					
FUNDAMENTO LEGAL:		Artículo 150 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México Artículo 9 del Código Financiero del Estado de México.			
DOCUMENTO A OBTENER:		OFICIO PARA LA INTERVENCIÓN DEL VEHÍCULO	VIGENCIA:	NA	
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		SI	NO	DIRECCIÓN WEB	N/A
			<input checked="" type="checkbox"/>		
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		Cuando algún ciudadano participa en un hecho de tránsito terrestre y no hay acuerdo de por medio.			
REQUISITOS:			FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO, UTILIDAD Y DESTINO DEL REQUISITO:		
<b>PERSONAS FÍSICAS</b>					
Presentar copia simple de alguna Identificación Oficial Vigente.		ORIGINAL	COPIA(S)	ARTICULO 150 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO	
		SI	I		
<b>PERSONAS MORALES</b>					
Presentar copia de poder notarial y alguna identificación oficial vigente		SI	I		
<b>INSTITUCIONES PÚBLICAS</b>					
N/A		ORIGINAL	COPIA(S)	N/A	
		N/A	N/A		
<b>OTROS</b>					
		ORIGINAL	COPIA(S)	N/A	
		N/A	N/A		



DURACIÓN DEL TRÁMITE:	20 minutos	TIEMPO DE RESPUESTA:	Al momento.		
VIGENCIA:	N/A				
COSTO:	GRATUITO				
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	TARJETA DE CRÉDITO	TARJETA DE DÉBITO	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	N/A				
OTRAS ALTERNATIVAS:	N/A				
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE	QUE NO CONTRAVENGA LAS MATERIAS QUE SON COMPETENCIA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO O EN DONDE SE PUEDA PERJUDICAR A LA HACIENDA PUBLICA, A LAS AUTORIDADES MUNICIPALES O A TERCEROS, DE CONFORMIDAD CON EL ART. 150 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.				
Cuando el particular realice una petición por escrito a la autoridad respectiva, esta tendrá 15 días hábiles para emitir una respuesta, tal y como lo establece el artículo 47 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de México y Municipios, de lo contrario operara la <b>afirmativa ficta</b> .					

DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:	
Oficialía Mediadora, Conciliadora y Calificadora				Oficialía mediadora, conciliadora y calificadora	
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		Lic. Martha Garcidueñas Muñoz			
DOMICILIO:	CALLE:	Quetzalcoatl	NO. INT. Y EXT.:	s.n.	
			N/A		
COLONIA:	Hueyotenco	MUNICIPIO:	Tecámac		
C.P.:	55749	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	Lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas		
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	
<b>OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO</b>					
OFICINA:	Oficialía Mediadora, Conciliadora y Calificadora				
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	Lic. Valentín Alcántara de la Rosas				
DOMICILIO:	CALLE:	AVENIDA MEXIQUENSE ESQ. AVENIDA REVOLUCIÓN SECTOR 51	NO. INT. Y EXT.:	N/A	
COLONIA:	FRACCIONAMIENTO LOS HEROES TECAMAC	MUNICIPIO:	TECAMAC		
C.P.:	55770	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	Lunes a domingo de 09:00 a 09:00 horas		
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	
MUNICIPIOS QUE ATIENDE:	Tecamac, Estado de México				
<b>OTROS</b>					
PREGUNTA FRECUENTE I:	¿Se iniciara el procedimiento si el conductor está en estado de ebriedad?				
RESPUESTA:	No. De conformidad con el artículo 309 fracción I del Código Penal del Estado de				



	México.
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Tiene costo el oficio?
RESPUESTA:	No
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Se inicia el procedimiento si hay lesiones?
RESPUESTA:	No se inicia el procedimiento.
<b>TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS</b>	

ELABORÓ:  <u>LIC. MARTHA GARCIDUEÑAS MUÑOZ</u>  NOMBRE COMPLETO	VISTO BUENO:  <u>LIC. MARTHA GARCIDUEÑAS MUÑOZ</u>  NOMBRE COMPLETO	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:  05/junio/2019.
--	--	--